



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 17-06-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 21-06-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2022. Inhábiles los días 25, 26 y 27 de junio del presente año. En firme y en silencio.

Por otra parte, se informa que el pasado 24 de junio, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 28, 29 y 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022. Inhábiles los días 02, 03 y 04 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandante, guardó silencio.

Conforme a lo indicado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del ocho (08) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66682310300120210017702

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario